	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i></p> <p>Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.001-IEMA-2022
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y MOISES MORA ARAUJO**

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 del 2018 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **MOISES MORA ARAUJO**, identificado con C.C. 16.261.032 expedida en Palmira con domicilio principal en CL 39 N° 9ª 05 BRR LA LIBERTAD de PALMIRA, teléfono 314 623 8723;, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**.

No.	DETALLE	VALOR
	SEDE LAS PALMERAS	\$ 1.500.000
1	Salón 3: retiro de cable eléctrico.	\$ 25.000
2	Salón 4: retirar vidrio de ventana y soldar la varilla de la ventana, reubicar ventilador, retirar tapa de sonido existente en salón.	\$ 210.000
3	Transición retirar control de extractor en pared.	\$ 25.000
4	Baño niños: cambio de accesorios Baño 2, recorte de 20 cm de puertas en baño 1 y 2, subir las bisagras.	\$ 280.000
5	Baño niñas: retiro e instalación de 5 m de cerámica pared reparación de gotera y reparación cielo de baño, pintura.	\$ 620.000

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 1 de 9</p>
--	---	----------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

6	Salón nuevo: retiro de un ventilador, reubicación de ventilador.	\$ 150.000
7	Salón 6: retiro de ventilador samurái, instalación de tomas eléctricos para ventiladores.	\$ 190.000
SEDE CENTRAL		\$ 10.900.000
8	Salón 1: Cambio de 2 lámparas, Habilitar toma corriente pared posterior a 2.10 mts, Resane fragua enchape salón pared.	\$ 190.000
9	Salón no. 2 Cambiar posición gancho escobas y traperos, Instalar toma corriente en pared posterior en canaleta.	\$ 110.000
10	Enfermería: Resane enchape, Instalar pasamanos y baranda metálica Resane pared alrededor del marco.	\$ 210.000
11	Salón 3: Corregir humedad en bodega, Instalar toma corriente pared posterior del salón, Encanaletar cable de techo para toma corriente.	\$ 290.000
12	Oficina de secretaria y rectoría: Resane en baño, Instalar toma corriente en pared puesto de secretario, Encanaletar cable de lámpara, pintura 74 mts2 de vinilo, Retirar cable eléctrico desde puerta de entrada.	\$ 450.000
13	Salón 4: Instalar toma eléctrica, Resanar la fragua del enchape.	\$ 150.000
14	Emprendimiento, pegar 4 baldosas despegadas de piso.	\$ 50.000
15	Cocina: Quitar tabla divisoria con comedor, reparar gotera.	\$ 140.000
16	Salón 7. Comedor: resane con estuco y Pintura solo pared 40 mts2, tapar gotera.	\$ 330.000
17	Baño niño: Instalar orinal y lavamanos, Quitar plafón y Colocar lámpara.	\$ 190.000
18	Baño niñas: Quitar plafón y Colocar tapa ciega, Cambiar 1 sanitario.	\$ 80.000
19	Pasillo interno: pintura de 180 mts2 vinilo blanco pared, 150 mts2 esmalte azul en columnas y vigas y 130 mts2 techo pasillos primer piso vinilo.	\$ 1.200.000
20	Escalera a segundo piso: Pintura azul pasamanos y vinilo en pare de gradas	\$ 260.000
21	Baño niños segundo piso: Reparar 2 baños orinales.	\$ 110.000
22	Pintura de 20 columnas de segundo piso, Pintura de 55 ml de viga de amarre segundo piso.	\$ 900.000

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 2 de 9

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

23	Fachada: cll 36: Pintura en barniz 92 mts segundo piso, Viga de amarre: 40 ml de pintura (esmalte), Cartera y gotera: 40 ml de pintura (esmalte), Primer piso fachada cll 36: pintura vinilo 110 mts.	\$ 2.600.000
24	Fachada kra 13: pintura barniz segundo piso 64 mts, Viga de amarre: 28 ml de pintura (esmalte), Cartera y gotera: 28 ml de pintura (esmalte), Pintura fachada primer piso kra 13: pintura vinilo 73 mt, Pintura de canal fachada: 13 mts esmalte.	\$ 2.000.000
25	Pintura sobre reja grano por lado y lado: 41 mt de pintura esmalte.	\$ 350.000
26	Reja exterior: 24 mts pintura gris esmalte.	\$ 320.000
27	Entrada principal interior de antejardín: pintura en vinilo y esmalte 104 mts	\$ 650.000
28	Pintura de 5 columnas exterior	\$ 200.000
29	Pintura de puerta reja principal esmalte gris	\$ 120.000
30	SEDE SOR MARIA LUISA MOLINA	\$ 3.800.000
31	Salón No. 1 repello, estuco y pintura de cartera superior de 4mts, cambio de 2 laterales de marco a 50 cm.	\$ 450.000
32	Salón No. 2 Instalación de canaleta en cable eléctrico, cambio de 2 lámparas.	\$ 450.000
33	Salón No. 3: repello, estuco y pintura de 4 mts en pared, resane y pintura de pared lateral 12 mt.	\$ 480.000
34	Salón 4: Resanar piso, repello estuco pintura de 5 mts.	\$ 380.000
35	Salón No. 5 Resane y curación con ácido por hongo en 5 mts de pared. repello, estuco y pintura de 4 mts de cartera (por fuera del salón).	\$ 350.000
36	Baño niñas: Ajustar 3 puertas.	\$ 350.000
37	Baño niño: ajustar 16 laterales de 50 cm de marcos, ajuste de puertas, pinada de 1 lateral de marco de puerta.	\$ 640.000
38	Bebedores: resane y pintura 62 mts ² de pared (esmalte inferior) y vinilo.	\$ 350.000
39	Restaurante: Reparación de cielo.	\$ 350.000
40	SEDE ALFONSO CABAL MADRIÑAN	\$ 2.500.000

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 9
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

42	Salón 1 Transición: Arreglar chapa puerta, Salón sistemas: reparar piso con mineral rojo, Biblioteca: Reparar piso con mineral.	\$ 470.000
43	Grado 3: Arreglar chapa, cuadrar puerta al cerrar, arreglar toma eléctrica, Instalar toma eléctrica para ventilador.	\$ 420.000
44	Gado 1: Encanaletar cable y ubicar toma eléctrica (TV), Encanaletar cable ventilador.	\$ 110.000
45	Baño niños: Resanar biga Cambiar sanitario No 2, partido, instalar puerta en Sanitario No 4, Resanar muros de baños y pintar, Cambiar llave de lavamanos No 2, Retirar papelerero sanitario No 4.	\$ 590.000
46	Baño niñas: Arreglar teja eternit en techo, Cambiar lamina de panel yeso.	\$ 490.000
47	Restaurante: Arreglar cerámica mesón cocina – resanes, Baldosa (30x30) de cocina cambiar 2 mts.	\$ 290.000
TOTAL MANO DE OBRA		\$ 18.700.000

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.



TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será TRES MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.700.000)**.

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: La forma de pago será por cada sede terminada, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas y registro fotográfico por parte del contratista.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 9
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.001-HEMA-2022

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

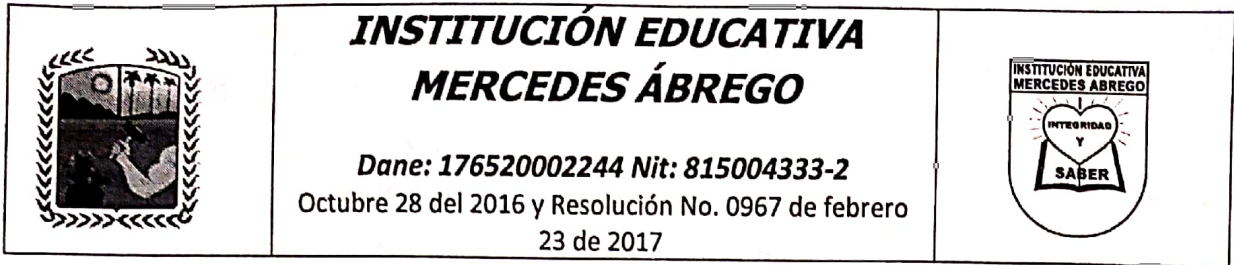
NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “MANTENIMIENTO PLANTA FISICA”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000001 de 14 de ENERO del 2022 y registro presupuestal N°000001 de 19 de enero del 2022 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.700.000).

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros,

	<p align="center">Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p align="center">Página 5 de 9</p>
--	--	-------------------------------------



**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 6 de 9</p>
--	---	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 9
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.001-IEMA-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

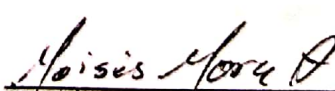
VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los DIEZNUEVE (19) día(s) del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2022).



Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
 RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
 Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira



MOISES MORA ARAUJO
 CONTRATISTA
 Cédula De Ciudadanía: 16.261.032 Palmira

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 8 de 8
--	--	---------------